

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Juzgado o Tribunal, con arreglo a los** *Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marín*

391

ABAD LORCA, Francisco; natural de Valverde del Camino, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, 21; procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 318

392.

ARZA MARTIN, María Dolores; hija de Joaquín y Dolores, natural de Huelva, soltera, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, Evangelista, 21; procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 315

393

MÁGILDA LOPEZ, Francisco; de veinte años de edad, hijo de Antonio y Francisca, de oficio labrador, natural y vecino de Porzomillos, soltero, auseite en ignorado paradero; procesado en el Juzgado de Betanzos, en causa por lesiones, comparecerá ante el mismo dentro de diez días, a constituirse en prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 260

394

BAYO GARCIA, Federico; de diez y siete años, hijo de Antonio y Concepción, soltero, vecino, natural y vecino de Huelva, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María dentro del término de diez días, para notificarse auto de prisión, dictado por la Audiencia de Cádiz; apercibido que si no comparece será declarado rebelde. 300

395

BLANCO CANTON, Pastora; hija de Francisco y Dolores, natural de Sevilla, casada, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Santander; procesada por daño y hurto,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 311

396

CAMPALANS ORIOLS, Leonor; hijo de Pedro y de Clara, natural de Ripoll, de estado viuda, sin profesión, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, núm. 232, batraca; procesada en causa núm. 495 de 1919, sobre expedición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 255

397

CUENCA ARCAS, Juan; hijo de Juan y Rosalia, natural de Motril, soltero, jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Antequera, calle Portería; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en causa número 58 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera al ingresar en prisión y a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Málaga; apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 249

398

DIAZ MONTES, José; de treinta y dos años, hijo de José y Francisca, soltero, vecino que fué de la Línea, natural de Málaga, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre lesiones, número 3 de 1922, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 303

399

DIEGO MEDINA, Manuel; natural de Valverde del Camino, profesión empleado, como de veinticinco años, domiciliado en Sevilla; procesado por estafa, en causa núm. 481 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, Plaza de la Constitución, número 7, para que responda de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 274

400

ELIZONDO ALAMEDA, Francisco; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión fogonero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 305

401

ERIK KURT, Degenkoller; natural de Leipzig, de estado soltero, profesión maquinista, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Alemania; procesado por atentado a Agentes de la Au-

toridad, comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión. 264

309

402

FERNANDEZ MUNIZ, Francisco; natural de Galeras (Huelva), de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, Padre Marchena, 13; procesado por injurias y amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 309

310

403

GARCIA GUTIERREZ, Francisco (a) "Barbería"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión barbero de veintidós años, domiciliado últimamente en Sevilla, Alfarería, 51; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 310

404

GAJON ROMERO, Rafael; de veintidós años, hijo de Francisco y Gregorio, soltero, natural y vecino de Almonaster la Real, jornalero y sin instrucción, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; procesado en causa por robo de metálico y efectos, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión y practicar diligencias. 250

273

405

GOMEZ LACOMA, Fernando; vecino que fué de Granada, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre estafa, comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en Plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 273

273

406

GONZALEZ ORTIZ (a) "el Nene"; casado, cabrero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 312

312

407

HERNANDEZ CABELLO, Fulgencio; hijo de Valeriano y de Patrocinio, de veinticinco años, natural de Melegorria (Zaragoza), de estado soltero, profesión chauffeur, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Bernardino, núm. 2, tercero, primera; procesado en causa número 718 de 1920, sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 258

312

(Continúa en la página 99)

## MINISTERIO

ESTADO SECRETARIA

## Estado

Estado provisoral de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS * Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	40.438	*	167.927	7.243	359	41.887	133	*	*	
Albacete .....	188.293	91.507	108.948	39.254	6.274	7.503	79.533	*	*	27.654
Alicante .....	183.246	142.143	214.468	164.942	16.733	11.203	1.454.656	61.251	*	74.005
Almería .....	151.974	42.952	94.134	51.723	294.189	4.674	226.200	3.000	*	7.066
Avila .....	171.463	51.372	71.433	36.953	10.083	20.437	*	18.154	*	11.053
Badajoz .....	440.183	101.217	114.605	199.384	123.728	28.745	47.219	94.083	*	14.980
Barcelona .....	784.994	1.239.330	2.252.421	1.688.603	166.004	45.651	12.319.495	574.747	25.615	166.957
Burgos .....	152.57	155.906	103.217	65.831	174.521	24.287	— 3.232	13.833	*	17.237
Castrores .....	612.525	148.655	104.735	83.317	44.925	26.024	71.840	330	*	25.546
Cádiz .....	530.864	254.694	917.232	205.827	35.477	7.643	938.263	199.063	810	106.692
Castellón .....	199.189	183.633	103.257	100.302	21.844	18.618	68.796	30.685	*	23.052
Ciudad Real .....	398.621	151.183	149.793	139.996	106.445	16.232	20	268.737	*	81.538
Córdoba .....	552.363	172.027	187.234	269.983	171.312	13.878	*	207.430	2.529	69.168
Coruña .....	365.510	261.793	332.584	165.508	29.029	20.475	736.071	5.679	780	54.071
Cuenca .....	272.192	86.321	59.379	24.852	10.917	22.563	820	26.454	*	5.254
Gerona .....	209.361	79.804	89.355	104.664	76.486	15.208	1.555.179	46.082	17	17.770
Granada .....	456.526	96.212	232.832	150.019	207.326	5.861	2.218	221.643	*	1.334.283
Guadalajara .....	132.838	65.919	76.922	22.800	33.815	5.300	*	4.010	*	44.030
Guipúzcoa .....	*	*	134.194	*	60.170	7.198	5.109.330	55.715	1.039	4.677
Huelva .....	315.167	73.302	207.163	45.509	192.001	5.315	776.172	103.519	*	32.805
Huesca .....	176.880	76.774	84.519	32.483	39.621	20.986	21.778	8.660	*	825
Jaén .....	618.293	138.710	227.556	145.176	275.183	19.335	*	27.483	2.597	71.185
León .....	192.915	90.756	129.025	54.531	361.483	14.283	*	6.816	17	13.506
Lérida .....	197.501	82.929	100.019	89.815	210.581	24.017	33.595	36.837	*	5.178
Logroño .....	121.074	64.627	119.162	59.387	46.360	67.518	*	34.460	34	59.297
Lugo .....	148.931	97.230	89.308	73.811	78.642	34.965	5.383	*	*	7.439
Madrid .....	1.253.359	1.075.231	2.405.146	1.802.043	19.476	71.483	36.232	122.199	73.616	632.275
Málaga .....	425.992	151.890	565.268	215.759	27.548	814	1.184.122	108.559	3.808	135.165
Murcia .....	426.029	174.778	250.757	111.902	246.003	5.759	482.856	68.533	*	7.418
Navarra .....	*	*	61.601	*	74.179	10.423	19.592	124.383	*	721.914
Orense .....	324.819	71.173	114.622	24.732	60.166	55.175	10.813	2.983	*	14.115
Oviedo .....	373.867	245.569	559.380	331.703	847.794	27.187	1.063.709	62.246	3.257	4.911
Palencia .....	235.044	85.095	60.822	65.810	65.532	17.617	2.392	809	*	9.883
Pontevedra .....	147.081	228.828	214.172	105.575	9.236	50.628	1.013.207	74.217	*	27.437
Salamanca .....	245.561	109.928	236.881	199.172	21.004	62.617	55.864	10.524	638	21.019
Santander .....	148.540	113.877	284.339	243.573	193.884	17.731	3.298.765	45.736	6.730	41.109
Segovia .....	289.831	73.512	78.395	38.142	7.871	5.863	48.333	19.760	*	6.049
Sevilla .....	1.363.796	314.442	443.315	448.445	190.678	27.734	2.454.755	348.130	13.223	42.413
Tarifa .....	85.956	37.458	46.891	21.831	12.475	4.142	*	1.091	134.859	20.259
Tarragona .....	133.070	109.978	226.683	111.389	48.540	5.270	190.833	98.542	*	12.072
Teruel .....	51.839	11.954	50.285	24.768	153.430	*	*	5.273	431.319	1.491
Toledo .....	281.050	113.536	152.035	98.557	8.928	27.751	*	91.637	*	32.561
Valencia .....	642.101	350.553	628.793	479.845	11.965	91.208	2.320.447	271.070	2.104	89.930
Valladolid .....	454.971	168.839	166.138	154.032	*	6.688	759	25.751	1.177	246.647
Vizcaya .....	*	*	424.990	*	107.992	25.660	5.234.540	646.956	599	*
Zamora .....	94.937	49.533	103.551	61.453	9.267	2.998	5.194	19.095	*	14.026
Zaragoza .....	430.023	430.938	494.264	105.325	64.370	43.825	1.182	149.560	2.524.932	15.583
Baleares .....	88.161	230.193	266.843	98.807	12.924	25.464	211.916	46.414	500	36.353
Canarias (Tenerife) .....	69.764	25.701	99.258	46.964	714	5.814	223.770	26.622	5.495	24.833
Barrio (Las Palmas) .....	99.743	166.416	92.444	56.451	*	6.756	338.736	2.398	*	130
Misceláneos .....	*	6.250	7.907.633	52.620	*	*	1.444	607.289	2.992.305	*
Totalizado en 1922-23 .....	15.315.896	8.394.039	22.299.418	8.965.222	5.168.162	1.095.948	41.613.927	4.954.154	145.718	9.469.844
Recaudado en 1921-22 .....	13.852.167	7.471.523	26.393.089	9.583.323	5.316.403	1.056.225	40.086.878	5.768.123	150.398	5.885.755
Diferencia en 1922-23 .....	+ 1.463.22	+ 922.516	- 4.995.64	- 618.101	- 143.241	+ 39.723	+ 1.527.049	- 803.96	- 5.180	+ 3.581.089
										- 923.933

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

## DE HACIENDA

## Inspección general

## nº. 1.

durante el mes de Diciembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23	PROVINCIAS
									Más	
2.754	*	38.558	>	>	>	173.984	472.388	452.903	19.485	Alava.
6.621	8.067	5.634	>	>	>	6.749	570.380	773.358	> 202.978	Albacete.
6.314	19.125	337.625	>	>	>	11.980	2.697.688	2.273.204	424.484	Alicante.
1.165	9.828	1.450	>	>	>	4.004	907.308	887.192	20.116	Almería.
463	3.379	22.451	>	>	>	11.871	429.151	444.600	> 15.449	Avila.
3.005	9.661	12.705	>	>	>	30.731	1.225.294	1.458.322	> 233.028	Badajoz.
187.394	409.965	249.341	>	>	>	79.676	20.225.750	18.855.565	1.370.184	Barcelona.
3.956	8.252	34.099	>	>	>	27.391	777.916	793.773	> 15.857	Burgos.
483	5.415	19.702	>	>	>	10.405	1.155.828	1.065.072	90.256	Cáceres.
285	28.562	25.570	>	>	>	967.865	4.318.860	3.412.931	905.929	Cádiz.
6.034	6.096	8.112	>	>	>	26.107	800.692	743.727	56.965	Castellón.
403	9.630	33.059	>	>	>	24.895	1.429.773	1.425.930	3.843	Ciudad Real.
996	13.871	9.228	>	>	>	16.492	1.686.306	1.958.833	>	Córdoba.
28.513	11.946	5.983	>	>	>	28.816	2.047.749	2.003.968	43.781	Coruña.
5.159	4.890	26.069	>	>	>	5.290	550.157	578.263	> 28.096	Cuenca.
16.633	9.021	32.078	>	>	>	1.963	2.253.634	2.712.688	> 459.054	Gerona.
461	18.707	9.156	>	>	>	26.139	2.815.416	2.369.639	54.223	Granada.
3.054	11.480	7.943	>	>	>	14.689	383.444	406.570	> 23.126	Guadalajara.
3.617	*	12.885	>	>	>	28.956	5.413.104	2.747.771	2.665.333	Guipúzcoa.
28.232	12.718	6.260	>	>	>	208.534	2.006.717	1.869.549	137.168	Huelva.
4.004	6.155	8.046	>	>	>	17.493	498.226	654.485	> 166.259	Huesca.
5.709	6.485	13.240	>	>	>	73.577	1.681.529	1.525.814	109.215	Jaén.
3.189	6.637	36.532	>	>	>	19.868	935.150	1.136.208	> 201.058	León.
9.332	14.210	9.169	>	>	>	22.889	825.816	844.273	> 18.457	Lérida.
5.641	10.234	14.803	>	>	>	17.450	637.486	573.409	64.077	Logroño.
6.932	2.675	49.573	>	>	>	27.171	626.940	622.018	4.922	Lugo.
3.832.597	210.825	158.826	>	>	>	460.186	12.123.778	12.914.521	> 790.745	Madrid.
7.424	44.555	22.429	>	>	>	37.793	2.942.856	3.385.774	> 443.418	Málaga.
10.483	14.315	16.605	>	>	>	34.095	1.849.514	1.894.341	> 44.827	Murcia.
*	*	1.263	>	>	>	517.286	1.560.541	1.143.354	387.187	Navarra.
922	5.602	15.936	>	>	>	28.405	728.868	747.151	> 18.283	Orense.
40.660	21.603	37.835	>	>	>	111.145	3.912.702	3.411.990	470.712	Oviedo.
4.589	2.591	20.443	>	>	>	14.517	585.647	648.859	> 63.212	Palencia.
28.916	2.584	26.945	>	>	>	15.157	1.943.974	1.710.935	233.038	Pontevedra.
25.486	31.772	46.562	>	>	>	28.281	1.095.319	819.442	275.877	Salamanca.
73.642	20.435	35.305	>	>	>	19.996	4.514.532	5.584.894	> 1.070.262	Santander.
10.167	5.134	11.483	>	>	>	11.224	605.759	558.613	47.146	Segovia.
24.127	84.239	18.092	>	>	>	158.389	5.949.778	4.519.760	1.421.018	Sevilla.
9.993	3.042	28.762	>	>	>	13.566	420.831	336.885	83.446	Soria.
5.034	10.417	11.567	>	>	>	20.673	762.840	955.464	> 192.624	Tarragona.
429	12.762	28.464	>	>	>	11.966	780.948	928.816	> 147.868	Teruel.
2.905	11.911	20.835	>	>	>	23.501	865.207	852.333	12.874	Toledo.
73.505	88.334	92.093	>	>	>	42.510	5.225.343	5.591.576	> 366.233	Valencia.
5.713	22.312	23.328	>	>	>	22.946	1.845.320	1.866.479	> 21.159	Valladolid.
10.306	*	181.554	>	>	>	1.780.071	8.362.667	8.050.004	312.663	Vizcaya.
874	5.112	16.825	>	>	>	10.722	393.588	432.767	> 39.179	Zamora.
12.658	40.943	28.164	>	>	>	51.394	4.394.161	2.515.449	1.878.712	Zaragoza.
16.924	19.600	12.462	>	>	>	37.663	1.124.229	886.842	237.387	Baleares.
11.366	7.517	6.883	>	>	>	26.985	581.671	656.125	> 74.454	Canarias-Jesuitas.
5.412	6.775	9.263	>	>	>	15.923	880.457	712.282	88.175	Canarias-Is. Palmas.
*	*	59.867	18.369.280	19.257.305	52.725.884	5.542.657	107.520.530	104.862.907	2.657.623	Oficinas centrales.
14.558.885	1.319.852	1.897.572	18.369.280	19.257.305	52.725.884	10.919.917	227.676.260	218.617.120	14.021.616	4.962.476
4.485.014	635.421	1.714.888	14.471.668	18.552.153	49.750.955	10.912.964				
+ 73.871	+ 684.431	+ 182.684	+ 3.897.612	+ 295.122	+ 2.974.929	+ 6.953	+ 9.059.140	+ 9.059.140	+ 9.059.140	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	48.205	»	124.608	5.679	*	42.646	95	»	*
Albacete.....	190.908	76.263	132.770	74.736	10.321	7.186	156.672	»	»	69.422	
Alicante.....	216.851	132.312	211.279	162.386	18.854	15.208	1.320.102	52.357	»	518	62.156
Almería.....	175.729	45.848	123.295	43.359	263.633	6.66	184.882	2.805	»	65.852	15.302
Avila.....	134.350	35.952	76.950	43.951	8.766	10.068	—	245	28.028	»	43.472
Badajoz.....	464.413	114.491	143.752	209.256	123.537	19.292	63.423	96.137	»	»	124.298
Barcelona.....	487.715	819.556	3.997.064	1.341.161	193.482	45.770	10.392.643	572.261	27.457	349.531	58.897
Burgos.....	141.072	124.203	173.874	42.135	167.058	18.485	»	7	7.175	»	33.268
Cáceres.....	416.179	125.496	127.678	72.026	62.239	29.548	61.404	336	»	»	63.097
Cádiz.....	515.350	250.989	466.495	184.173	21.495	13.378	763.473	206.447	944	»	92.663
Castellón.....	182.142	159.672	103.331	53.087	23.261	7.62	78.971	24.118	»	»	41.672
Ciudad Real.....	376.270	149.985	123.255	164.731	120.178	15.168	»	345.439	»	»	61.567
Córdoba.....	636.180	159.202	259.404	328.792	186.410	4.904	18	243.577	»	»	89.798
Coruña.....	370.721	225.984	393.481	248.680	30.478	39.472	441.939	43.882	995	»	69.498
Cuenca.....	237.249	67.493	81.079	39.209	9.797	17.627	»	52.522	»	»	17.603
Gerona.....	143.394	75.524	129.939	116.224	73.275	8.512	2.001.686	51.466	»	»	42.663
Granada.....	395.301	134.263	233.766	169.988	224.657	5.570	18.475	391.115	»	1.159.074	62.046
Guadalajara.....	132.326	53.395	95.267	36.180	33.887	3.807	»	2.994	»	»	10.563
Guipúzcoa.....	»	»	95.012	»	41.101	2.858	2.522.711	37.460	766	»	»
Huelva.....	226.823	16.416	86.899	29.896	230.107	5.026	742.348	120.782	»	»	49.913
Euesca.....	186.162	79.695	91.294	118.783	42.558	17.744	62.602	8.884	»	»	11.742
Jaén.....	669.315	127.222	142.008	134.513	300.188	14.405	»	33.855	2.269	»	53.999
León.....	213.280	143.641	151.671	60.264	414.200	2.708	»	8.334	42	»	35.813
Lérida.....	201.105	96.097	109.527	74.973	207.814	29.587	11.518	31.305	5	»	19.635
Logroño.....	88.621	54.792	131.428	50.982	54.003	47.574	»	26.448	34	55.867	13.803
Lugo.....	135.426	110.456	91.094	85.523	77.200	28.179	9.173	1.981	»	»	35.978
Madrid.....	1.139.246	1.009.297	2.683.614	2.974.225	25.734	84.830	82.094	137.247	63.472	63.493	47.431
Málaga.....	408.725	146.493	504.010	176.390	36.619	3.581	1.726.798	94.515	3.143	90.105	70.196
Murcia.....	442.976	148.073	287.062	96.793	264.116	1.728	471.952	86.535	»	»	13.454
Navarra.....	»	»	73.627	»	56.820	10.352	43.289	255.295	»	175.605	»
Orense.....	321.891	59.969	112.986	49.727	72.746	25.813	5.513	5.459	»	»	28.147
Oviedo.....	301.574	281.838	727.341	195.343	808.495	55.540	695.815	53.0.3	3.465	408	143.929
Palencia.....	216.767	134.541	90.947	32.861	79.787	17.563	»	3.337	»	»	27.109
Pontevedra.....	129.110	215.479	252.478	71.423	8.196	69.935	762.037	31.548	»	»	45.237
Salamanca.....	177.962	115.233	173.423	107.269	21.246	68.656	11.444	9.089	406	»	45.498
Santander.....	115.056	126.339	304.894	291.139	216.958	14.461	4.243.160	50.918	7.691	»	44.024
Segovia.....	254.687	74.825	87.974	49.355	9.479	4.941	22.829	14.928	»	72	70.894
Sevilla.....	751.349	305.301	698.278	355.562	202.404	26.610	1.555.161	385.711	12.719	»	70.685
Soria.....	82.158	37.203	55.802	22.785	9.642	112	»	2.722	»	30.982	39.989
Tarragona.....	232.665	89.333	126.953	84.135	47.995	14.211	334.799	59.782	»	»	20.967
Teruel.....	237.954	77.899	69.541	52.966	148.058	1.705	»	3.750	»	254.822	16.862
Toledo.....	277.289	102.456	117.516	76.102	13.224	27.597	»	91.884	»	»	87.577
Valencia.....	561.880	337.089	509.944	429.676	13.005	79.520	3.037.292	268.549	2.763	67.756	69.250
Valladolid.....	442.583	155.188	225.897	124.681	254	24.215	822	111.619	1.052	165.755	42.141
Vizcaya.....	»	»	942.768	»	110.503	18.387	4.551.266	513.656	1.070	»	15.153
Zamora.....	94.659	49.021	100.190	41.586	10.032	2.934	7.568	17.661	»	»	55.359
Zaragoza.....	405.005	414.979	452.352	174.618	79.76	41.729	905	242.366	3.224	588.228	14.981
Baleares.....	87.920	140.122	246.005	132.084	12.979	33.922	97.932	36.534	535	»	36.624
Cáceres-Tenerife.....	70.144	26.941	93.611	41.151	2.244	9.423	313.370	15.559	11.560	»	13.978
Cáceres-Las Palmas.....	136.734	44.189	62.123	63.333	»	4.453	351.288	2.602	»	»	
Oficinas centrales.....	»	1.030	9.662.923	62.102	»	»	3.173.419	781.496	»	2.828.486	»
Recaudado en 1921-22	13.852.164	7.471.522	26.393.089	9.583.323	5.316.403	1.056.225	40.086.878	5.768.123	150.898	5.885.753	2.119.646
Recaudado en 1920-21	13.544.320	8.821.062	21.585.745	8.709.376	4.936.781	302.291	27.629.051	4.081.073	123.297	2.934.735	2.549.543
Diferencia en 1921-22	+ 307.844	- 1.349.539	+ 4.807.344	+ 873.917	+ 379.612	+ 753.934	+ 12.407.827	+ 1.637.050	+ 27.601	+ 2.304.023	- 429.892

## núm. 2

el mes de Diciembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual periodo de 1920-21.

Transportes y ferrocarriles y fuen- tales	Alum- brado	Propieda- des	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3.388	>	38.862	*	*	*	189.420	452.903	329.276	123.627	>	Alava.
1.843	4.823	25.161	*	*	*	23.245	773.358	738.400	34.958	>	Albacete.
5.830	16.697	31.098	*	*	*	27.466	2.273.204	1.582.035	591.169	>	Alicante.
438	11.986	11.078	*	*	*	16.213	887.192	776.526	110.666	>	Almería.
1.042	3.224	39.189	*	*	*	19.890	444.600	416.326	28.274	>	Avila.
657	16.302	39.097	*	*	*	50.667	1.458.322	1.471.808	>	13.486	Badajoz.
196.968	6.102	120.732	*	*	*	256.481	18.855.566	17.145.601	1.709.965	>	Barcelona.
9.203	7.953	40.724	*	*	*	28.576	793.773	790.569	3.204	>	Burgos.
2.825	6.270	60.072	*	*	*	17.907	1.065.072	1.083.479	>	18.407	Cáceres.
24.492	19.016	75.257	*	*	*	715.763	3.412.931	3.032.382	380.549	>	Cádiz.
6.916	3.680	8.987	*	*	*	25.270	748.727	669.640	74.087	>	Castellón.
383	10.774	31.625	*	*	*	26.613	1.425.930	1.339.760	86.170	>	Ciudad Real.
1.850	6.605	8.783	*	*	*	63.312	1.958.833	1.653.147	305.686	>	Córdoba.
25.726	8.102	9.856	*	*	*	113.244	2.003.968	1.801.486	202.482	>	Coruña.
1.851	2.646	37.758	*	*	*	13.419	578.253	572.326	5.927	>	Cuenca.
9.168	13.397	35.640	*	*	*	11.295	2.712.688	2.031.109	681.579	>	Gerona.
624	16.840	4.069	*	*	*	53.857	2.869.639	2.240.328	629.311	>	Granada.
1.150	8.493	11.916	*	*	*	16.595	406.570	438.624	>	32.058	Guadalajara.
9.140	>	15.130	*	*	*	24.593	2.747.771	3.574.340	>	826.569	Guipúzcoa.
24.051	9.953	8.235	*	*	*	341.933	1.869.549	1.530.132	339.411	>	Huelva.
1.628	3.507	13.516	*	*	*	26.370	661.485	701.169	>	36.684	Huesca.
693	5.803	15.850	*	*	*	25.190	1.525.314	1.518.539	6.775	>	Jaén.
3.176	5.534	54.089	*	*	*	43.456	1.136.208	1.089.470	46.738	>	León.
10.383	8.537	24.218	*	*	*	19.569	844.273	901.879	>	57.606	Lérida.
4.675	6.601	12.529	*	*	*	26.062	573.409	469.417	103.992	>	Logroño.
3.185	4.893	15.592	*	*	*	22.340	622.018	632.039	>	10.021	Lugo.
3.204.361	72.374	211.572	*	*	*	515.574	12.914.521	12.172.333	742.188	>	Madrid.
3.078	27.376	13.374	*	*	*	76.371	3.385.774	2.046.031	1.339.743	>	Málaga.
8.499	16.699	13.542	*	*	*	42.914	1.894.341	1.851.299	43.042	>	Murcia.
>	>	1.411	*	*	*	526.945	1.143.354	1.037.629	105.725	>	Navarra.
150	4.949	29.238	*	*	*	30.569	747.151	778.633	>	31.484	Orense.
49.842	20.422	40.313	*	*	*	65.958	3.441.990	3.380.912	61.078	>	Oviedo.
218	3.631	23.150	*	*	*	18.898	648.859	684.553	>	35.694	Palencia.
21.072	1.583	30.903	*	*	*	71.936	1.710.936	1.535.412	175.524	>	Pontevedra.
20.380	8.738	44.609	*	*	*	15.437	819.442	795.600	23.812	>	Salamanca.
50.277	53.842	21.707	*	*	*	44.438	5.584.894	3.105.979	2.478.915	>	Santander.
1.344	3.477	14.594	*	*	*	9.214	558.613	543.479	15.134	>	Segovia.
16.311	53.130	16.247	*	*	*	160.289	4.519.760	4.188.130	331.630	>	Sevilla.
8.610	2.190	41.666	*	*	*	12.024	336.885	372.897	>	36.012	Soria.
4.480	1.550	11.088	*	*	*	47.069	955.464	740.527	214.937	>	Tarragona.
772	12.129	43.867	*	*	*	8.491	928.816	723.994	204.822	>	Teruel.
2.117	9.180	18.607	*	*	*	33.018	852.333	780.918	71.415	>	Toledo.
73.778	36.660	62.103	*	*	*	42.305	5.591.576	3.727.658	1.863.918	>	Valencia.
4.017	16.485	17.521	*	*	*	30.239	1.366.479	1.269.992	96.487	>	Valladolid.
4.181	>	128.898	*	*	*	1.734.210	8.050.004	7.095.841	954.163	>	Vizcaya.
1.765	22.276	15.575	*	*	*	14.040	432.767	590.131	>	157.364	Zamora.
12.879	25.651	21.554	*	*	*	41.218	2.515.449	2.513.587	1.862	>	Zaragoza.
14.438	11.521	4.875	*	*	*	31.951	886.812	680.244	206.598	>	Baleares.
9.011	24.794	5.786	*	*	*	18.543	656.125	558.271	97.854	>	Canarias (Sta. C. L.)
9.375	10.730	6.234	*	*	*	13.559	712.282	604.298	108.074	>	Canarias (Las Palmas).
>	*	64.312	14.471.668	18.962.183	49.260.955	5.109.325	104.852.907	82.426.630	22.436.277	>	Oficinas centrales.
4.485.014	635.421	1.714.888	14.471.668	18.962.183	49.750.953	10.912.964	218.617.120	182.734.787	37.137.768	1.255.385	
4.387.210	470.024	1.723.653	12.428.043	20.899.672	33.939.543	13.669.338					
+ 97.804	+ 146.207	- 8.765	+ 2.043.625	- 1.937.489	+ 15.811.442	- 2.756.374	+ 35.882.383	+ 35.882.383	+ 35.882.383		

**Estado**

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....	2.112.572	582.497	366.954	>	170.153	81.403	2.298	63.056	3.531	345	>
Albacete .....	3.592.457	1.405.301	1.982.262	1.537.220	21.665	85.731	1.083	720.619	>	48	338.866
Alicante .....	1.937.947	420.753	827.043	557.316	27.809	63.258	11.464.299	335.250	>	- 11.359	390.793
Almería .....	1.573.953	812.527	378.381	290.459	10.110	33.839	1.805.359	4.446	>	- 257.318	102.594
Ávila .....	6.554.086	1.096.824	872.538	2.081.001	145.960	172.388	137	53.091	>	- 2.135	65.468
Badajoz .....	10.168.243	16.231.591	33.161.442	16.361.933	232.251	345.932	128.750.156	6.049.849	237.504	865.593	466.993
Barcelona .....	2.165.750	847.885	634.385	782.855	181.303	189.130	21.697	63.362	>	>	112.358
Burgos .....	3.717.058	611.671	544.756	857.324	82.590	174.499	537.553	3.983	>	>	228.781
Cádiz .....	4.792.419	1.763.108	3.454.236	2.446.820	42.081	66.613	10.771.774	285.512	15.024	- 207	762.330
Castellón .....	2.248.251	1.051.029	743.770	747.795	25.024	167.054	341.199	108.707	>	>	323.631
Guadalupe Real .....	3.572.817	751.645	803.169	1.275.918	530.392	162.969	1.215	1.678.943	>	- 461	336.788
Córdoba .....	4.941.159	1.242.159	1.268.815	2.493.708	927.143	142.191	>	218.232	43.406	>	624.783
Coruña .....	3.345.533	1.321.156	2.242.340	1.841.156	34.246	235.041	6.531.729	7.200	20.993	>	409.522
Cuenca .....	2.296.950	420.724	374.559	325.976	12.117	123.731	820	209.239	>	>	93.506
Girona .....	2.806.815	1.292.525	687.928	1.161.083	90.915	156.693	23.109.546	113.226	38	>	202.579
Granada .....	4.919.141	994.341	1.927.262	1.406.261	271.753	82.554	327.238	1.478.812	>	3.709.937	434.711
Guadalajara .....	1.016.837	357.295	379.003	278.829	50.730	142.591	>	14.275	>	>	44.676
Gipuzkoa .....	>	>	1.075.972	>	72.337	351.513	37.984.733	93.423	26.574	>	>
Huelva .....	2.304.256	692.142	1.343.074	490.171	844.477	44.349	7.274.767	243.258	>	>	335.426
Huesca .....	2.180.203	371.277	508.961	616.520	43.682	86.778	186.877	16.185	>	>	65.018
Jaén .....	4.980.230	1.059.110	1.136.468	1.654.451	971.134	173.308	1.054	51.895	48.435	>	576.096
León .....	2.557.513	670.642	785.526	642.585	542.227	187.726	10.470	26.942	1.103	>	98.334
Lérida .....	2.135.989	754.937	529.353	765.042	204.558	160.629	170.523	121.899	>	>	40.243
Logroño .....	1.720.094	659.739	586.784	619.903	50.358	139.280	1.911	112.126	1.529	800.412	114.039
Lugo .....	1.818.493	509.129	529.973	822.472	93.759	184.334	56.896	7.478	>	>	142.304
Madrid .....	15.069.507	10.263.888	52.938.558	21.842.555	22.068	165.632	432.941	329.315	1.082.193	868.257	147.915
Málaga .....	4.540.568	1.558.987	2.693.658	1.805.831	52.144	15.988	9.470.761	378.526	70.796	1.115.221	117.398
Murcia .....	3.452.294	1.050.035	1.802.101	1.322.738	438.374	22.626	5.112.314	221.924	>	>	94.228
Navarra .....	>	>	409.517	>	88.809	61.933	197.014	1.902.349	>	2.336.151	>
Orense .....	1.875.426	361.316	458.181	382.600	62.185	129.847	183.381	22.286	>	>	92.741
Oviedo .....	3.303.620	1.859.660	4.285.143	2.034.463	2.435.503	177.160	11.493.565	69.774	79.433	- 4.911	767.430
Palencia .....	2.045.582	467.457	437.198	597.971	339.524	107.294	10.190	12.736	>	>	61.770
Pontevedra .....	2.235.777	1.073.674	1.152.004	1.217.201	9.236	143.296	9.657.734	107.577	389	>	250.577
Salamanca .....	2.731.963	793.687	862.888	1.121.339	21.178	149.723	450.774	16.283	15.173	>	97.384
Santander .....	1.845.614	1.433.494	2.826.911	1.789.899	342.535	109.933	24.453.915	74.159	161.739	>	321.728
Segovia .....	2.120.603	434.509	422.412	376.440	8.231	104.516	830.510	42.982	>	- 126	15.831
Sevilla .....	7.614.125	2.410.353	3.615.470	5.330.451	409.846	124.693	21.337.155	362.260	272.869	750	456.481
Soria .....	1.175.723	238.659	268.431	235.691	20.384	103.130	>	12.207	>	704.857	197.779
Tarragona .....	2.846.861	1.128.498	1.262.071	922.738	76.097	124.457	3.227.921	- 187.082	>	>	19.746
Teruel .....	1.476.166	279.591	350.368	481.018	232.616	133.445	>	15.655	>	1.035.561	10.502
Toledo .....	4.120.087	991.248	775.163	946.064	10.953	205.963	>	579.935	>	>	157.880
Valencia .....	8.994.965	4.330.695	4.553.341	4.190.022	15.541	263.712	18.823.398	417.561	29.090	170.136	495.863
Valladolid .....	3.212.603	1.047.486	1.805.786	1.267.290	264	117.334	16.175	288.392	43.399	899.579	335.038
Vizcaya .....	>	>	6.033.666	>	204.299	335.663	44.231.944	4.447.691	- 1.976	>	>
Zamora .....	2.112.859	412.473	526.013	417.978	23.277	157.936	46.734	88.469	>	>	73.871
Zaragoza .....	3.878.883	2.112.275	2.957.703	1.835.888	98.428	185.810	9.609	843.814	38.971	6.235.548	102.629
Baleares .....	1.957.512	1.337.932	1.273.388	920.379	34.567	138.962	1.326.515	147.368	6.433	>	283.196
Uesca (S. C. de I.) .....	823.343	364.584	780.357	384.776	1.302	30.075	2.032.386	365.379	35.537	>	177.206
Ferrocarril (Las Palmas) .....	1.028.710	517.327	853.378	488.919	>	19.252	3.666.136	19.034	>	>	5.230
Oficinas centrales .....	>	52.749	69.151.103	347.950	>	>	1.637.385	6.615.516	>	13.602.622	>
Recaudado en 1922-23 .....	159.045.413	69.909.855	230.365.666	90.975.573	11.208.872	7.013.228	337.616.275	29.565.429	2.332.896	37.586.158	11.489.088
Recaudado en 1921-22 .....	58.527.571	67.070.273	227.634.706	81.444.336	14.406.182	6.845.671	282.515.299	27.914.958	2.250.339	44.333.520	16.325.196
Diferencia en 1922-23 .....	+ 517.842	+ 2.834.582	+ 2.720.960	+ 9.691.917	+ 3.197.308	+ 167.557	+ 196.100.876	+ 1.650.471	+ 82.307	- 6.747.362	- 4.836.108

## núm. 3

Mes de Abril a Diciembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del año -22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
29.205	>	283.187	>	>	>	907.586	1.927.704	1.762.558	165.146	>
23.136	137.483	105.517	>	>	>	210.861	5.824.920	5.989.832	>	164.882
38.274	321.126	876.124	>	>	>	708.350	22.726.224	19.244.024	3.482.200	>
11.263	112.511	103.493	>	>	>	330.045	6.962.940	5.915.508	1.047.432	>
21.454	64.057	421.282	>	>	>	144.842	3.441.393	3.418.189	23.204	>
36.423	358.812	195.812	>	>	>	556.866	13.417.980	12.612.086	805.894	>
2.315.457	3.757.026	1.114.733	>	>	>	4.721.415	225.380.652	179.482.382	45.898.270	>
42.034	172.516	268.096	>	>	>	382.490	5.913.412	6.350.315	>	436.903
24.250	96.80	242.567	>	>	>	324.055	7.555.902	7.598.501	>	42.599
37.476	480.244	158.798	>	>	>	3.128.948	26.194.168	22.422.261	5.771.907	>
29.478	153.795	131.222	>	>	>	385.862	6.406.817	6.083.647	323.170	>
13.933	240.623	237.627	>	>	>	567.896	10.177.492	11.837.279	>	1.659.787
21.726	371.781	134.708	>	>	>	596.940	13.014.254	13.019.748	>	5.494
193.467	403.352	147.175	>	>	>	573.051	17.290.961	15.355.145	1.935.816	>
18.713	92.414	180.656	>	>	>	173.649	4.326.048	4.347.264	>	-21.216
157.855	283.183	179.294	>	>	>	380.897	30.622.592	20.183.205	10.439.386	>
15.161	253.119	92.434	>	>	>	381.172	21.265.926	18.571.476	2.694.450	>
28.879	76.354	119.767	>	>	>	187.632	3.691.882	3.675.909	15.973	>
91.973	>	151.651	>	>	>	1.908.749	41.762.932	29.152.554	12.610.378	>
366.133	194.945	88.751	>	>	>	630.283	14.852.011	13.167.952	1.684.059	>
30.869	105.574	175.374	>	>	>	365.020	4.752.540	4.903.854	>	-151.314
87.310	317.440	221.954	>	>	>	447.090	11.766.027	11.532.657	2.233.370	>
40.866	94.809	316.021	>	>	>	395.405	6.660.671	7.063.006	>	702.337
62.291	129.656	255.330	>	>	>	1.373.833	6.764.316	6.594.966	69.353	>
16.244	139.573	162.920	>	>	>	323.645	5.226.674	4.908.637	520.037	>
41.284	40.963	343.135	>	>	>	316.559	4.912.029	5.022.929	>	110.909
39.229.166	2.272.234	1.818.901	>	>	>	5.299.115	162.787.277	149.850.356	12.936.921	>
49.320	331.721	194.038	>	>	>	1.577.514	23.972.561	22.385.488	1.586.073	>
87.461	335.004	152.379	>	>	>	477.326	14.569.001	13.243.845	1.325.156	>
>	>	529.628	>	>	>	2.017.646	7.545.047	6.506.896	1.038.151	>
25.616	78.939	200.954	>	>	>	336.185	4.180.619	4.310.574	>	129.953
448.258	428.189	309.419	>	>	>	1.234.810	29.000.687	26.816.635	2.184.052	>
23.815	73.072	217.285	>	>	>	165.852	4.532.746	4.706.368	>	144.122
250.743	169.294	246.620	>	>	>	440.540	16.977.236	13.926.077	3.051.181	>
245.886	135.673	228.163	>	>	>	368.145	7.238.309	6.972.951	265.358	>
369.477	367.063	330.152	>	>	>	408.831	24.828.600	32.903.771	1.922.229	>
65.442	76.324	512.184	>	>	>	229.771	4.707.957	4.321.991	385.976	>
185.490	841.016	109.380	>	>	>	1.171.351	44.301.392	38.067.765	6.233.536	>
81.562	43.027	226.622	>	>	>	141.457	3.454.371	3.143.356	311.215	>
30.051	337.226	125.817	>	>	>	489.580	10.403.991	9.000.723	1.403.268	>
8.259	114.139	165.433	>	>	>	178.182	4.481.326	6.198.992	>	1.717.666
22.239	231.627	268.199	>	>	>	385.251	8.697.619	9.069.210	>	371.591
926.172	919.650	571.570	>	>	>	1.527.656	46.229.592	42.373.031	3.856.561	>
35.0.1	233.604	252.019	>	>	>	548.187	10.101.917	10.781.429	>	679.512
62.342	>	436.759	>	>	>	7.595.668	63.347.053	51.107.904	12.239.149	>
5.863	96.164	99.105	>	>	>	266.881	4.327.629	4.635.951	>	308.322
121.797	579.527	430.326	>	>	>	881.036	20.317.348	21.311.487	>	994.159
147.173	236.932	467.880	>	>	>	396.093	8.678.370	7.569.345	1.109.025	>
105.674	60.768	51.224	>	>	>	318.149	5.482.260	4.734.910	747.350	>
68.427	90.824	33.364	>	>	>	262.346	7.051.747	5.365.031	1.686.716	>
>	>	3.063.921	167.143.443	154.183.659	190.177.610	37.935.376	613.311.334	644.816.546	>	1.505.212
46.383.873	16.436.787	17.787.977	167.143.443	154.183.59	190.177.610	86.072.194	1.715.294.001	1.584.437.990	140.001.962	9.145.951
45.533.629	14.835.243	15.438.941	131.917.325	168.363.292	183.794.206	90.287.229				
+ 850.244	+ 1.601.544	+ 2.349.036	+ 35.226.114	+ 14.179.633	+ 1.383.404	+ 4.215.035	+ 130.256.011	+ 130.856.011		

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, extendida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava .....											
Albacete .....	2.150.764	534.000	300.682	542.732	574.409	19.465	85.462	229	59.938	5.287	633
Alicante .....	3.585.436	1.350.435	1.789.381	1.372.780	26.145	72.198	8.916.605	556.997	1.056.810	902	494.661
Almería .....	1.993.005	379.283	660.066	653.534	456.232	31.963	891.996	2.805	—	12.226	356.078
Avila .....	1.512.142	267.550	366.833	280.963	11.115	115.676	81	63.901	—	221.705	136.927
Badajoz .....	5.285.639	972.655	686.008	1.796.195	184.595	161.151	1.286.756	327.339	2.049	8.725	159.508
Barcelona .....	10.976.585	16.376.606	32.733.696	13.532.752	247.023	374.201	88.200.960	3.143.638	355.584	2.615.822	924.555
Burgos .....	2.190.759	768.908	754.532	1.155.485	180.947	186.602	2.481	28.470	7.175	—	223.886
Cáceres .....	3.314.591	524.038	543.053	821.109	93.923	175.284	999.449	4.513	—	403.087	—
Cádiz .....	4.477.046	1.946.816	2.309.632	1.739.962	24.046	63.842	7.734.997	414.508	14.768	—	843.478
Castellón .....	2.348.279	919.518	567.289	820.420	31.502	159.801	220.193	85.600	—	380.621	—
Ciudad Real...	3.556.988	741.618	634.086	1.070.378	781.103	161.241	—	3.342.533	—	1.560	332.997
Córdoba .....	5.000.994	1.219.758	1.335.372	2.206.735	1.053.386	142.416	18	243.966	—	715.986	—
Coruña .....	3.602.415	1.224.823	2.078.298	1.540.781	33.237	242.557	4.827.441	40.740	22.571	—	536.248
Cuenca .....	2.163.058	364.176	395.371	316.656	9.819	109.250	—	380.777	—	197.448	—
Gerona .....	2.513.656	1.233.822	657.431	1.028.004	98.181	173.503	13.111.123	110.692	—	—	295.044
Granada .....	4.514.005	952.317	2.243.606	1.315.763	298.988	67.166	68.243	1.575.260	6.287.826	451.027	—
Guadalajara ..	2.016.147	338.498	382.486	242.503	44.103	140.475	—	13.357	—	—	77.451
Guipúzcoa .....			835.951	—	65.738	317.036	25.772.648	65.416	25.328	—	—
Huelva .....	2.124.985	456.829	999.680	562.687	1.063.701	50.95	5.616.013	250.219	—	494.734	—
Huesca .....	2.264.832	370.270	481.753	607.632	52.741	92.391	230.937	10.209	—	—	186.188
Jaén .....	5.010.303	901.273	1.320.278	1.466.386	787.983	161.583	—	43.897	22.641	—	604.296
León .....	2.684.529	633.954	672.472	833.021	811.780	195.014	—	33.793	4.730	—	239.354
Lérida .....	2.187.646	780.519	490.320	692.701	297.133	156.589	80.940	114.067	275	—	169.790
Logroño .....	1.699.454	396.278	571.519	420.318	54.235	85.230	25	160.589	2.338	568.207	184.072
Lugo .....	2.139.613	478.334	391.666	774.851	104.699	142.872	96.674	10.726	—	—	277.766
Madrid .....	14.008.535	603.474	54.621.190	19.636.632	29.448	140.040	375.474	361.658	1.029.019	1.234.048	477.809
Málaga .....	4.223.289	1.565.034	2.818.379	1.550.679	61.471	32.665	9.524.301	255.072	66.816	486.404	185.077
Murcia .....	3.453.697	1.039.447	1.735.424	1.363.596	468.763	9.821	3.457.581	325.083	—	—	90.833
Navarra .....			357.842	—	78.463	62.010	175.319	1.965.246	—	1.222.736	—
Orense .....	2.212.713	324.197	424.420	380.875	72.298	96.027	44.847	21.119	—	—	245.803
Oviedo .....	3.391.920	1.685.045	4.117.785	2.379.829	1.561.944	188.235	6.968.104	95.027	99.578	408	884.401
Palencia .....	2.081.476	515.859	418.741	607.258	389.874	107.751	156	12.779	—	869	174.323
Pontevedra .....	2.512.222	1.022.693	1.362.023	938.054	12.860	163.780	6.393.701	79.544	727	—	330.929
Salamanca .....	2.770.241	845.182	957.936	739.477	22.472	158.752	244.403	15.105	12.385	—	293.382
Santander .....	1.888.584	1.480.208	2.354.182	1.754.383	455.367	106.550	28.875.536	74.892	112.183	—	334.563
Segovia .....	2.041.739	386.289	393.673	363.633	10.391	101.779	214.913	26.814	—	72	60.422
Sevilla .....	3.012.934	2.460.840	4.762.354	4.560.919	494.395	127.656	14.110.319	397.357	263.722	850	609.158
Soria .....	1.185.679	219.437	257.973	179.585	18.818	105.258	—	8.378	—	460.243	201.180
Tarragona .....	2.770.307	1.096.118	973.629	839.448	76.520	136.537	2.066.231	97.526	—	—	127.934
Teruel .....	2.019.264	368.233	343.041	398.739	249.558	155.327	—	6.629	—	2.087.161	113.224
Foledo .....	4.172.316	1.002.368	544.014	825.765	15.398	205.463	—	662.944	—	10.637	675.329
Valencia .....	8.956.379	4.056.769	3.886.589	3.705.128	16.362	230.007	15.507.815	910.202	36.614	419.896	684.599
Valladolid .....	3.195.418	986.165	2.278.404	1.088.597	528	133.217	14.793	575.539	40.544	1.171.026	336.458
Vizcaya .....			7.042.522	—	203.465	298.427	32.327.873	3.048.861	4.104	—	15.592
Zamora .....	2.215.938	401.980	528.668	359.830	24.234	158.125	15.246	86.862	—	—	341.205
Zaragoza .....	4.047.237	1.950.211	2.657.945	1.580.977	138.088	178.782	9.306	1.287.936	81.253	7.378.346	98.696
Baleares .....	2.110.798	752.036	1.009.877	887.614	19.500	136.551	926.379	141.109	6.199	—	333.450
Teror (Is. C. de T.)	978.491	373.376	853.165	478.858	26.352	52.318	1.021.380	195.398	34.261	—	194.783
Teror (Las Palmas)	965.219	544.151	507.575	578.226	—	15.719	2.380.293	18.063	238	—	11.054
Nuevas centrales .....		29.885	77.683.129	466.285	—	—	5.803.963	5.300.758	—	20.170.212	—
Totalizado en 1921-22	158.527.571	67.070.273	227.634.706	81.444.356	14.406.182	6.845.671	282.515.299	27.914.958	2.250.389	44.333.520	16.325.196
Recavado en 1920-21	155.323.270	59.923.810	173.547.562	82.034.221	17.295.208	6.876.375	228.043.763	22.044.564	1.799.937	19.697.502	19.574.338
Diferencia en 1921-22	+ 3.204.301	+ 7.146.463	+ 84.057.144	- 7.589.865	- 2.890.026	- 30.704	+ 54.671.556	+ 5.870.394	+ 450.452	+ 24.626.016	- 3.249.142

**núm. 4**

**Meses de Abril a Diciembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual periodo del 1920-21**

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
31.553	4.823	283.806	»	»	»	877.047	1.762.558	1.595.108	167.450	»
18.318	183.486	125.439	»	»	»	270.757	5.989.802	5.502.649	487.153	»
24.232	286.249	157.946	»	»	»	759.057	19.244.024	14.256.866	4.987.158	»
15.405	114.257	98.417	»	»	»	251.149	5.915.508	5.721.024	194.484	»
8.018	69.115	418.633	»	»	»	149.857	3.418.189	3.626.490	»	208.301
26.493	232.962	228.401	»	»	»	582.909	12.612.056	11.699.835	912.251	»
2.230.838	3.178.529	974.721	»	»	»	3.630.932	179.482.382	157.342.288	22.140.094	»
31.370	121.906	328.437	»	»	»	367.673	6.350.315	5.711.084	639.231	»
16.979	108.316	270.026	»	»	»	327.814	7.598.501	7.368.118	230.383	»
47.198	516.259	348.622	»	»	»	1.925.751	22.422.264	21.353.788	1.068.473	»
23.498	134.211	135.688	»	»	»	264.121	6.083.647	5.731.456	352.191	»
5.941	209.078	460.220	»	»	»	535.377	11.887.279	10.871.248	1.466.036	»
17.418	342.658	143.513	»	»	»	598.530	13.019.748	18.452.578	* 432.930	»
57.765	269.518	109.567	»	»	»	733.730	15.855.145	12.063.360	3.291.785	»
11.324	82.978	150.974	»	»	»	176.676	4.347.264	4.441.240	»	93.976
137.158	275.589	163.983	»	»	»	388.015	20.183.206	19.762.719	42.487	»
19.387	246.541	95.169	»	»	»	427.749	18.571.476	14.942.908	3.628.563	»
33.276	54.623	137.079	»	»	»	187.474	3.675.909	3.944.934	* 269.025	»
86.963	9.953	177.644	»	»	»	1.803.790	29.152.554	27.010.369	2.142.185	»
450.033	188.891	109.167	»	»	»	793.615	13.167.952	10.916.510	2.251.442	»
21.699	99.984	176.760	»	»	»	307.664	4.903.854	4.726.544	177.310	»
27.417	254.848	247.108	»	»	»	574.375	11.532.657	12.130.554	* 597.897	»
41.943	100.610	327.468	»	»	»	496.552	7.063.008	6.855.922	207.085	»
33.281	123.744	239.713	»	»	»	1.326.312	6.694.966	6.311.237	383.729	»
12.584	114.761	132.205	»	»	»	305.113	4.908.637	4.385.223	572.414	»
24.029	106.177	258.727	»	»	»	334.339	5.022.929	5.169.268	* 146.339	»
38.651.336	1.977.985	2.005.552	»	»	»	5.653.223	149.850.356	127.941.310	21.909.046	»
100.303	395.998	189.557	»	»	»	921.611	22.386.488	19.222.231	3.164.257	»
91.674	506.311	242.626	»	»	»	542.290	13.243.845	11.336.231	1.907.614	»
112.364	4.949	525.707	»	»	»	2.007.209	6.506.896	6.722.607	* 215.711	»
16.510	69.113	156.840	»	»	»	260.295	4.310.574	4.361.926	* 51.352	»
479.921	393.288	342.854	»	»	»	1.212.370	26.816.635	25.979.803	836.832	»
2.102	63.013	170.724	»	»	»	161.590	4.706.868	4.782.164	* 75.296	»
238.027	162.832	264.178	»	»	»	451.662	13.926.077	13.210.086	715.991	»
192.317	174.165	249.928	»	»	»	342.310	6.972.951	6.861.459	111.482	»
342.736	322.481	309.843	»	»	»	441.904	32.903.771	22.576.808	10.326.963	»
50.944	117.667	385.657	»	»	»	217.621	4.321.991	4.036.534	223.457	»
201.230	680.516	147.965	»	»	»	1.186.567	38.067.766	36.070.812	1.996.954	»
72.172	58.952	242.972	»	»	»	132.064	3.143.356	3.221.569	* 78.213	»
27.687	233.604	122.210	»	»	»	588.396	9.000.723	9.845.176	* 844.453	»
9.794	102.854	204.675	»	»	»	137.544	6.198.992	4.594.303	1.604.689	»
29.434	262.656	267.749	»	»	»	422.615	9.069.210	8.714.943	354.267	»
979.303	832.862	547.474	»	»	»	1.555.852	42.373.031	41.656.900	716.131	»
21.266	184.488	236.579	»	»	»	501.922	10.781.429	9.628.871	1.152.553	»
65.791	22.276	431.589	»	»	»	7.669.680	51.107.904	40.418.100	10.689.894	»
5.040	93.691	125.314	»	»	»	283.189	4.635.951	4.853.243	* 217.292	»
96.737	475.366	372.013	»	»	»	944.462	21.314.487	17.530.648	3.780.839	»
114.485	192.251	594.925	»	»	»	357.444	7.569.345	7.053.405	515.940	»
79.135	63.802	52.383	»	»	»	317.149	4.734.910	4.211.496	523.424	»
55.145	66.057	38.580	»	»	»	173.984	5.365.031	4.277.562	1.087.469	»
*	*	882.576	131.917.329	168.363.292	188.794.206	45.407.914	644.816.546	524.846.679	119.969.867	»
-45.533.629	14.835.243	15.438.941	131.917.329	168.363.292	188.794.206	90.287.229	1.584.487.990	1.260.361.282	227.307.493	3.230.785
+42.962.842	12.347.664	16.270.940	161.892.501	144.775.345	155.481.831	93.468.556				
+2.570.787	+ 2.487.579	- 831.99	+ 30.024.328	+ 23.587.947	+ 33.312.328	- 3.181.327	+ 224.076.703	+ 224.076.703		

## Estado núm. 5.)

**RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.**

	DICIEMBRE			DE ABRIL A DICIEMBRE		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	68.640.962	67.563.121	- 1.077.841	613.882.208	636.137.432	+ 22.255.224
Idem, id., por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	45.113.251	52.592.609	+ 7.479.358	325.739.236	425.845.235	+ 110.105.999
Item en las Oficinas centrales	14.471.668	18.369.280	+ 3.897.612	131.917.329	167.143.443	+ 35.226.114
Por Tabacos.....	18.962.183	19.257.305	+ 295.122	168.363.292	154.183.659	- 14.179.633
Por Loterías.....	49.750.955	52.725.884	+ 2.974.929	188.794.206	190.177.610	+ 1.383.404
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.	6.778.403	8.601.034	+ 3.177.369	31.274.930	21.255.523	- 10.019.407
Por los demás conceptos...	14.899.698	13.567.027	- 1.332.671	124.466.789	110.551.099	- 13.915.690
<b>TOTALES.....</b>	<b>218.617.120</b>	<b>227.676.260</b>	<b>+ 9.059.140</b>	<b>1.584.437.990</b>	<b>1.715.294.001</b>	<b>+ 130.856.011</b>

Madrid, 6 de Enero de 1923 — El Inspector general, A. Valenzuela

408

JIMENEZ GUERRA, José (2) "Niño del Rizo"; hijo de Rocío y Francisco, natural de Jerez de la Frontera, soltero, del campo, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, d

313

409

LOPEZ LUNA, Cristóbal; natural de Morón de la Frontera, hijo de Juan y Teresa, soltero, albañil, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, Caldereros, núm. 23; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría vacante, para responder de los cargos que le resultan en sumario núm. 498 de 1920, por tentativa de estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

314

410

LUJAN SAHUQUILLO, Florencia Carmelina, soltera, dedicada a sus labores, de veintiún años de edad, hija de Pedro y Regina, natural de Huérrez, partido de Motilla del Palancar y vecina del Ferrol, con residencia también en La Coruña y Lugo; procesada en sumario sobre homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pela de Siero, a fin de ser constituida en prisión.

297

411

MARTINEZ RODRIGUEZ, Agustín; hijo de Agustín y de Angeles, natural de Cartagena, profesión del comercio, casado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4.

313

412

MARTINEZ NAVARRO, Inocencio; hijo de Francisco y de Amparo, natural de Liria, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha población, calle Subida de San Miguel, y procesado por hurto en causa núm. 79 de 1922, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Liria, para ser reducido a prisión, decretada en dicho sumario por no haber sido hallado en su domicilio.

284

413

MEDINA SIERRA, Juan; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por robo, en causa núm. 30 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

248

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

#### ALMADÉN

D. Tiburcio Medina y Dílgado, Juez instructor interino de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un potro de doce meses, raza del país, entero, de 1,912 metros de altura, castaño oscuro, hierro particular S. P. anca derecha, hueso perdido, calzado de las dos patas, que está asegurado en la "Mundial Agraria", bajo la placa número 107.152, la marca de la Sociedad la lleva en la anca izquierda, letra I-6; desparecido en el ejido de la Fuente Vieja, el día 24 de Diciembre último, propiedad del vecino de ésta Alberto Sánchez Hermosilla; pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 93 de 1922.

Almadén, 5 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Tiburcio Medina.

JO—246

#### ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cárdenas, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por la presente se llama, cita y emplaza a Florentino Rodríguez García, de veintitrés años de edad, hijo de Carilo y de Regina, soltero, pintor, natural de Quintana del Castillo, vecino de Mieres Turón, Casas baratas, 25; procesado en este Juzgado, en causa número 35 de 1922, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión provisional, acordada por la Audiencia provincial de Albacete, por auto de 22 de Diciembre último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, facultando al Juez que la practique o le sea entregado para que se ratifique la expresada prisión provisional y lo ponga en las cárceles de Albacete a disposición de dicha Audiencia provincial.

Dado en Almansa a 5 de Enero de 1923.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido.

JO—247

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José Baos Viñas, Juez interino de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se expresarán, que fueron robados en la noche del 25 al 26 de Diciembre último, en el kilómetro 211 de la línea de Madrid a Badajoz, deteniendo a las personas en cuyo poder fueran hallados, al no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1 de 1923.

Efectos sustraídos.

Una rasqueta de limpiar contracarriles. Cien tirafondos.

Cincuenta tornillos imitiles.

Bridas para, 50.

Y 20 latrinas de contracarril.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, José Baos.

JO—251

#### AZPEITIA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que, con el número 50 de orden de este año, me hallo instruyendo sumario, con ocasión del hurto cometido en el caserío Artiñola de Regil, en la mañana del día 24 del corriente mes, habido por D. José Antonio Eguiguren y Azkue, habiendo sido sustraídos los objetos siguientes:

Un billete del Banco de España de 100 pesetas.

Cuatro pañuelos de seda de distintos colores.

Un par de botas en buen uso.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los mencionados objetos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Azpeitia a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, D. S. O., Vicente Péreda.—El Juez instructor, Luis Felipe Gómez.

JO—252

#### BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de dos cobertores blancos de lana, un ruso color azul marino, nuevo, con adornos de rena negra; dos quesos de oveja; una navaja pequeña y un colgante de reloj, de plata, de la propiedad de Eduardo Cabrera Alfonso, que fueron sustraídos de la casa que habita en la Dehesa Albalá, de este término, el día 30 de Noviembre del año último, habiendo parecido el ruso en poder de Carlos Rivera Silva, en el cercado de la vivienda de Maximino Caballero; averiguando quién sea el autor, que se supone es un individuo de nacionalidad portuguesa, de unos veintiocho años de edad, delgado, vistiendo traje oscuro y gorra del mismo color, procediendo a su detención, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo, número 1 de 1923.

Badajoz, 2 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Manuel Mesa.

JO—253

#### FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Marquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a toda aquella persona que se crea pertenecerle los somovientes que al final se resucitarán, intervenidos el 29 de Octubre último, como de mala procedencia, a Feliciano González Paz, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a reconocerlos y hacerle entrega de aquél que justificare pertenecerle; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se ins-

truye con el número 156 del corriente año.

#### Somvientes intervenidos.

Un mulo con seis años, castaño claro, marca hierro cadera izquierda.

Otro mulo con seis años, castaño claro, marcado hierro N, pelos blancos en los costillares; y

Una yegua de ocho años, castaña obscura, bocinegra, con una cicatriz en la pierna derecha.

Dado en Fuenteovejuna a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez instructor, Salvador Martínez.

JO—270

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en providencia de esta fecha, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 66 del año 1922, sobreseído provisionalmente por auto dictado por la Audiencia provincial de Córdoba, se notifique a Rafael Blanca Huertas, a quien en el mes de Abril del expresado año le fueron intervenidas, en unión de Eusebio Mojares Martín, 659 pesetas que habían recaudado para el Sindicato de Mineros Metalúrgicos de Peñarroya; que la citada cantidad, mandada devolver para su entrega al referido cura, bocinegra, con una cicatriz en la cara, de juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado, a instancia de D. Rafael Montero Cano, contra el expresado Sindicato; y no habiéndose encontrado al Rafael Blanca Huertas, ni saber quién pueda dar noticias de él, se lo hace tal notificación por medio de la presente.

Y, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Fuenteovejuna a 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

JO—269

#### INCA.

Por providencia de hoy, reciafa a la carta orden de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, dimanante de la causa seguida en este Juzgado de instrucción por estafa a D. Luis Begoin, vecino de Marseilla, contra José Pons Vilanova, vecino de Búger, está acordado expedir la presente cédula de citación para que comparezca ante la expresada Audiencia el dia 30 de Enero del presente año 1923, a las diez y media, el testigo D. Luis Begoin, vecino de Marseilla, calle Meinimos, 21, a efectos de declarar en el juicio oral de la referida causa; previniendo a dicho testigo que si no compareciese a este llamamiento, se pararía la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación al expresado testigo, expido la presente cédula, que firmo en Inca, dia 2 de Enero de 1923. Doy fe, por el Secretario, Sr. Santpol, Pedro J. Gener.

JO—276

#### IZNALLOZ

D. Emilio Queiruga de la Chica, Juez de instrucción accidental, por estar usando de licencia el propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente, interés de todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de trece kilos de tejidos que robaron el 25 de Octubre en la estación de Moreda, del vagon J. 12, y, en caso de ser habidos, así

como sus ilegítimos poseedores, serán puestos al disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario 78 de 1922 que se sigue por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 5 de Enero de 1923.—El Secretario, Manuel Martí.—El Juez instructor, Emilio Queiruga.

JO—278

#### LINARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia fecha de hoy en el sumario número 75 del año último, por robo de mercancías, se cita por la presente a Serafina Rodríguez Tolmo, que habitó en la calle de la Virgen, número 13, de esta ciudad, y trasladó su residencia a Algeciras, ignorando su paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración; con la preventión de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 2 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).

JO—283

#### LLERENA

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de las herramientas que al final se resellaron, sustraídas la noche del 28. de Diciembre último del taller que tiene Ramón Barragán en el callejón de Millán, de la villa de Espejana; y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del corriente año.

#### Roscía.

Dos barrenas salomonicas de 2 centímetros de diámetro.

Un formón fino; y

Un sacerbiqui.

Dado en Llerena a 3 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Antonio Gudiño.

JO—287

D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de la burra que después se reselló, sustraída al vecino de Reina José Tenal Gallego la noche del 22 al 23 de Diciembre último de la cuadra de su casa; y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 5 del corriente año.

#### Roscía.

Una burra de siete años de edad, alrededor, 1,32 metros, capa ruiva, raza española, la marca de la Compañía en el A. D. con B. número 2.

Dado en Llerena a 3 de Enero de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez instructor, Antonio Gudiño.

JO—288

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el sumario 269 de 1922, sobre estafa a D. Salvador Ricardo Sánchez Rueda, se cita por medio de la presente al acusado en él, D. Dionisio Suárez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y que lo fué accidental de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la calle Ríos Rosas y casa número 3, para ser oido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 5 de Enero de 1923.—El Secretario, Juan López.

JO—289

#### MEDINACELI

D. Pedro Gil Saldaña, Juez municipal de Medinaceli, en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Agustín Bansaceli Rodríguez, de treinta años de edad, hijo de Agustín y de Adelaida, natural de Sedocí, provincia de Valencia, cuyo último domicilio fué en la calle Galarre, número 31, de Barcelona, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, decretada en causa número 25 del año 1919, seguida contra el mismo, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y órdenes a los Agentes de la Policía Judicial precedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

Medinaceli, 3 de Enero de 1923.—El Secretario, Atanasio Molinero.—El Juez instructor, Pedro Gil.

JO—290

#### MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Saavedra Santar, alias "El Buchón", gitano, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en el Campillo de Ezdojoz, en una choza junto a la número 23 o 29, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue, por harto de caballerías; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Montánchez a 3 de Enero de 1923.—El Secretario, Adolfo Lozano.—El Juez instructor, Antonio Martínez.

JO—291

## ALCANTARA.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción del partido de Alcántara.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, de Fernando Atocha Silva Montes (a) Patas, natural de Malpartida (Cáceres), vecino de Montehermoso, hijo de Ramón y de Inés, de treinta y dos años, tratante, gitano, soltero, con instrucción. Tiene pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color trigueño, estatura 1,800 metros, viste pantalón de dril, color cañiza, americana negra, sombrero cordobés negro, corbata y botas de una pieza blancas y a un gitano apodado el Litre, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran.

Al mismo tiempo se cita a los expresados sujetos para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 50 del año anterior, por infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Alcántara, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—150

## AYAMONTE

El señor Juez de instrucción de Ayamonte y su partido, en providencia de 31 de Octubre anterior, dictada en sumario por hurto, ha acordado llamar por edictos a una muchacha de catorce a quince años, morena, delgada, de estatura mediana y pelo castaño, a dos hombres cojos, de cuarenta y treinta y cinco años, uno vestido de negro, con traje muy desgastado y gorra, y el otro con traje claro y gorra y a un muchacho de diez y siete años, moreno, de regular estatura, que viste pantalones claros, blusa de verano y gorra, que estuvieron merendando el día 29 de Julio de este año por el sitio donde se habían instalado en una choza unos feriantes por esa fecha, en el pueblo de Villanueva de los Castillejos, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resulten en el expresado sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ayamonte, 30 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—152

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en sumario número 115 de este año, por hurto de dos lechonas a José Cano, ocurrido durante la noche del 6 al 7 de Diciembre, en el cortijo El Coto, de este término. Se sospecha que sea el autor un individuo de nacionalidad portuguesa, de regular estatura, con bigotes negros, chaqueta corta portuguesa, negra, pantalón negro, de tela más fina y sombrero negro, que por los días en que ocurrió la sustracción, vendió las mencionadas lechonas a un tal Antonio González, entre el Puerto de La Laja y la Mina de Santa Isabel, término de El Granado y del Almendro, de este partido.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y requiero a la

Guardia civil y Policía, que procedan a la busca y detención del mencionado individuo, poniéndole en caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de este partido.

Ayamonte, 29 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—206

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en providencia dictada en sumario por sustracción de tres caballerías al vecino de Lepe, Manuel Álvarez Toscano, y hecho ocurrido en la finca del cortijo Pujón, de este término, y en la fecha del 30 del pasado Noviembre al 1 de Diciembre actual, ha acordado se cite a dos gitanas que por esas fechas estuvieron por la expresa finca vendiendo canastas, cuyas señas se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ayamonte, 30 de Diciembre de 1922.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.

JO—207

## BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de cuatro camisas blancas de señora, en mediano uso; una camiseta, una camisa y unos calzoncillos blancos, de caballero, en buen uso; una blusa oscura, formando cuadros, de caballero, en buen uso; unas enaguas, dos almonadones y tres pañuelos moqueros, en buen uso, de la propiedad de Jacinto Menacho Gil, que en la noche última le fueron sustraídas del corral de su casa, calle de las Peñas, número 34, de esta capital, averiguando también quién sea el autor del hecho, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, por hurto, 319 de 1922.

Badajoz, 31 de Diciembre de 1922.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.

JO—169

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, se hace saber por el presente edicto, que se instruye de reclusión definitiva del presunto alienado D. Florencio Tonelló Tutusaus, de sesenta y cinco años de edad, vivo, natural de San Juan de Cunillas (Barcelona), ingresado en la Casa de Salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 12 de Octubre de 1921, a instancia de la Exma. Mancomunidad de Cataluña, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de "Dependencia alcohólica", y se emplazan a los pacientes más inmediatos del mismo para que dentro del término de un mes, comparezcan al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 3 de Enero de 1923.—El Secretario judicial, José Pastor.—V.º B.—El Juez de primera instancia accidente ilegible.

JO—208

## BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan Bonfill y Gaspar y de sus hijos D. Juan y D. Enrique Bonfill y Bas, a instancia de la esposa y madre, respectivamente, de los nombrados señores, doña Concepción Bas y Fontanals, por quien se solicita la representación de los ausentes y la administración de los bienes de los mismos que puedan ser conocidos, por el presente se llama por segunda vez a dichas ausentes y a todas aquellas personas que se crean asistidas de igual o mejor derecho que la instantanea del expediente a dicha administración, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que convenga a dicho derecho, que deberán justificar con la presentación de los correspondientes documentos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—74

## COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la dependencia a su dependencia, para que procedan a la busca y ocupación y rescate de los efectos que a continuación se indican, sustraídos en la villa de Alhaurín el Grande, en el mes de Marzo o Abril del pasado año 1922 a Juan de la Rosa González, vecino de esta villa, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acuerdan su legítima procedencia.

## Reseña de lo sustraído.

Dos cabezas de arado.

Un palo de yugo.

Diez y seis cueros sin labrar.

Noventa y cinco varas de carreta; y

Dos llamas.

Coin, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado. P. S. M. el Secretario, José Morón.

JO—211

## FERROL

D. Martínez Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a Josefa Rayo Ruiz (a) Panguita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión decretada en el sumario que se instruye por el delito de sedición, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el per-

juicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la repetida sujetas es de las siguientes señas: hija de José y Emilia, soltera, de veintidos años, natural de San Pedro, término de Serantes y vecina de esta ciudad, de estatura regular, nariz aguileña, boca pequeña, cara redonda, ojos azules, pelo y cejas castaños; viste blusa de paño gris, toquilla negra, falda de lana azul marino, zuecos y medias negras.

Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—212

D. Manuel Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a Flora Amado Otero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión decretada en sumario que se instruye por sedición, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la repetida individuo es de las siguientes señas: hija de Diego y Jesusa, ausente hace ocho años, casada con Manuel, era natural y vecina de esta ciudad, de estatura regular, nariz ancha, boca regular, cara redonda, ojos castaños, pelo y cejas castaños, viste blusa a cuadros blancos y azules pulidos, toquilla negra, manto de dril azul, falda de lana gris, zuecos y medias negras.

Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—213

D. Manuel Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a Concepción Castro Llano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión decretada en sumario que se instruye por el delito de sedición, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la repetida indi-

viduo es de las siguientes señas: hija de Fernando y de Aurora, soltera, de diez y nueve años, modista, natural y vecina de El Ferrol, de estatura regular, nariz y boca idem, cara alargada, ojos pardos, pelo y cejas rubio, viste traje de lana gris y calza botas.

Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—214

D. Manuel Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente llama a María Pereira Leal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión decretada en sumario por sedición, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido, y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace saber que la citada individuo es de las siguientes señas: hija de Juan y de María, de diez y siete años de edad, casada, de profesión sus labores, natural y vecina de esta ciudad, de estatura regular, nariz y boca idem, cara redonda, ojos castaños, pelo y cejas idem, viste chaqueta gris, falda encarnada, blusa blanca y zapatos negros.

Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez, Manuel Palacio.

JO—215

D. Manuel Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente, llama a Juana Pérez Rodríguez, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en sumario por sedición; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la referida individuo es de las siguientes señas:

Hija de Pedro y de Luisa, viuda, de cincuenta años, profesión sus labores, natural y vecina de esta ciudad, de estatura regular, nariz y boca regulares, cara redonda, ojos pardos, pelo y cejas castaños, viste toda de luto.

El Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Manuel Palacio. JO—216

D. Manuel Palacio Muñoz, Juez de instrucción de El Ferrol.

Por la presente, llama a María Cabañas Vidal (a) "la Pancha", para que, den-

tro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en sumario por sedición; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que la referida individuo es de las siguientes señas:

Hija de Rafael y de Vicenta, de cincuenta y cuatro años, casada, jornalera, natural de Puente de Ume y vecina de esta ciudad, de estatura regular, nariz aguileña, boca regular, cara larga, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, viste toda de luto.

El Ferrol, 2 de Enero de 1923.—El Juez instructor, Manuel Palacio. JO—217

#### GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del señor Director administrativo del Manicomio para varones, establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: D. Tereso Lozano Soto, natural de Fuencarral, hijo de D. Loreto y de doña Pilar; D. Eufemio Castro Sánchez, natural de Torredelcampo, hijo de D. Domingo y de doña Teresa; D. José Sánchez Cervantes, natural de Málaga, hijo de D. José y de doña Carmen; D. Alfonso Díez y Díez, natural de Reinoso, hijo de D. Manuel y de doña Ascensión; don José Lácal Pérez, natural de Granada, hijo de D. José y de doña Isabel, y don Justo de Gómez de Barreda, natural de Santillán de Barrameda, hijo de D. Antonio y de doña Salud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos, para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 30 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Manuel González Correa. JO—170

#### GUADIX

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 267 de 1922 sobre hurto, se cita por medio de la presente a Antonio Martínez Casas, que era vecino de Sondas, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ampliarle su declaración; bajo apercibimiento de no hacerlo el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 2 de Enero de 1923.—El Secretario Claseable. JO—218

#### LLEIREI

D. Antonio Gutiérrez Llacaño, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que sea dueña de seis barras de hierro ocupadas la noche

Del 28 de Diciembre de 1921, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recitársle declaración y ofrecerle el sumario, pues así lo he acordado en causal por burto 169 de 1921.

## Reseña.

Seis barras de hierro de dos arrobas y media de peso.

Llerena, 2 de Enero de 1923.—El Juez Instructor, Antonio Gudiño.

JO—222

## MONFORTE

D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de instrucción de Monforte y su Partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un sujeto de unos veinticuatro a veinticinco años de edad, regularmente parecido, delgado, que el día 1º de Noviembre último vestía pantalón y chaqueta de género color castaño con listas estrechas blancas, chaqueta de pana color café claro, gorra color oscuro, botas de color abiertas, prendedor amarillo en la camisa, sin corbata, de regular estatura, y el cual, sobre las ocho horas de dicho día, vendió a Teresa Losada Aveileira, casillera de la vía férrea del Norte en el Kilómetro 358, situada de las Veigas, una barra de jabón, cinco libras de chocolate y un paquete de cerillas ordinarias, en precio de 5 pesetas y 40 céntimos, y a Manuel Valiño, obrero de la vía, una bota para vino, una libra de chocolate y unas zapatillas, en precio de 4 pesetas 50 céntimos, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a ser oído en la causa número 155 de este año que me hallo instruyendo, por robo a Manuel Enriquez, vecino de Rivas Altas, la noche del 31 de Octubre al 1º de Noviembre últimos; previniéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del expresado sujeto, cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndolo a la disposición de este Juzgado.

Monforte, 30 de Diciembre de 1922.—El Secretario, P. S. M., Toribio Díez.—El Juez instructor, Severiano J. Pedreira.

JO—161

## MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 5 al 6 del actual de la finca Loma de los Frescos, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Francisco García Pedrasas, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 242 de 1922.

## Señas de la caballería.

Una yegua de siete años y medio, de 1,49 metros de altura, negra hita y con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola". V. núm. 2.

Montoro, 25 de Diciembre de 1922.—El

Secretario, Mariano López.—El Juez instructor, Salvador Higueras.

JO—173

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de seis individuos desconocidos, que en la madrugada del día 23 del actual intentaron robar en la casa número 1 de la calle Liana, de esta población, domicilio de Francisco Alba Morales, los cuales hicieron un taladro con nueva agujeros en la puerta, tapándolos éstos con medio velo negro, no pudiendo llevar a efecto dicho robo por motivo de pasar en aquellos momentos por la referida casa el Guardia Municipal nocturno José Peña Valverde, a los cuales les dió el alto, dándose aquéllos a la fuga; y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 239 del año actual sobre el mencionado hecho.

Montoro, 29 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Mariano López.—El Juez instructor, Salvador Higueras.

JO—174

## MOTA DEL MARQUES

El Sr. D. Cristina Sánchez Moreno, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 24 del año 1922, por muerte de Juana Alvarez Tejedor, vecina que fué de Tiedra, sea citada por medio de la presente Nicolasa Alvarez Tejedor, hermana de las interfectas, que residió en Buenos Aires y cuya actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de instruirle de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la presente sirva de citación en forma, la expido en Mota del Marqués, a 3 de Enero de 1923.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

JO—225

## OLMEDO

D. Toribio Gómez, Juez accidental de instrucción del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Leonardo Martín Alonso, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, natural de Aranda de Duero, bajo de estatura, grueso y algo rubio, que viste unas veces de pana y otras de paño, y siempre boina, con bigote, y chaqueta corta, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración, acordada en el sumario número 24 del presente año, sobre hurto de una mulita en el pueblo de Pedrajas; apercibido de que si no lo verifica en dicho término, que empieza a contarse al siguiente día de la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Olmedo, 31 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Manuel Torés.—El Juez instructor, Toribio Gómez.

JO—162

## SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Alejandro Cobelas Alberte, Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Abraham Teli, de treinta y dos años, hijo de Abraham y de Juanita, casada con María, natural de Monte Libano (Turquía), vendedor ambulante, domiciliado últimamente en la Isla de Hierro, para que, dentro del término de diez días, se constituya en prisión en la cárcel de este partido, por haber así acordado la Superioridad en elrollo de la causa número 23 de 1919, por esta causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía judicial proceda a la busca y captura, y conducción en su caso, con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido, de dicho procesado.

San Sebastián de la Gomera, 20 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Antonio Práxedes.—El Juez instructor, Alejandro Cobelas.

JO—185

## SEGOVIA

D. Casto Rivas Nestares, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 123 de los del corriente año, por haber sido hallado el día 21 del actual, en término de Santo Domingo de Pirón, en este partido, el cadáver de un hombre desconocido, como de unos cincuenta años de edad, pelo negro con algunas canas, vestía pantalón de pana negro de cordón, chaqueta color café y alpargatas blancas, muy deteriorado.

Y, en su virtud, se cita, llama y emplaza a esas personas puedan identificar dicho cadáver, y a las que se crean parientes del mismo, a fin de que, en término de diez días, contactos desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado a facilitar cuantas noticias tuvieran, y oferentes el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Segoría, 28 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Casto Rivas.

JO—227

## GRANADILLA DE ABONA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. José Clemente Barroso Villarreal, al objeto de que se declare que es hijo natural de don Aquilino Domínguez Alfonso, contra los herederos de éste, que lo son D. Eduardo, doña Eloisa, D. Carlos, D. Eugenio y don Antonio Domínguez Alfonso, doña María, Amalia Frías y Domínguez y doña María y D. Antonio Domínguez Fernández, el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy y a instancia del actor, ha dispuesto conferir traslado de la demanda a los mismos, y se les emplaza por término de veinte días a los dos últimos y al D. Carlos Domínguez Alfonso, y por nueve a los restantes, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento de don

Carlos Domínguez Alfonso, ausente en ignorado paradero, tenga lugar, libro la presente en Granadilla de Abona a 18 de Diciembre de 1922.—El Secretario judicial, Enrique Sáenz.—V.º B.: El Juez de primera instancia. Losada.

JC—5

**MADRID—LATINA**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Dolores Chabrán y Heredia, contra D. Eduardo Martínez Chabrán y otros, sobre declaración de presunción de muerte de don José María Martínez y Narzana, emplazó a éste por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de nueve días se persone en autos e informe, y entonces le será entregada la correspondiente copia simple; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 2 de Enero de 1923.—El Secretario, Juan García Inés.

JC—6

**SAN SEBASTIÁN**

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita a los herederos y causahabientes del interfecto Enrique Dupont Rudolf, hijo de Enrique y de Luisa Enriqueta, natural de París, de veinticinco años de edad, soltero, vecino de Burdeos, el cual falleció en esta ciudad a las tres de la mañana del día 7 de Junio último, a consecuencia de las lesiones que sufrió al arrojarse al mar en la playa de la Concha, de esta ciudad, el día 6 del mismo mes; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirlas declaraciones e instruirles de los derechos que el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal concede a todo perjudicado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Sebastián a 20 de Diciembre de 1922.—El Juez, José Santaló. P. S. M., Licenciado José M. de Paternina.

JO—349

**UTRERA**

D. Antonio Torres Santiago, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, se anuncia por segunda vez que en autos seguidos en este Juzgado fué prevenido de oficio el juicio de abintestato, abriendose en su virtud la sucesión intestada de doña Adelaida Solís Contreras, natural de Cádiz, hija de D. Manuel y de doña María Manuela, viuda de D. Angel Ortiz García, y que falleció en Alcalá de Guadaira, de donde era vecina, a los setenta y ocho años de edad, el día 24 de Julio de 1917, sin dejar descendientes, habiéndose hecho el primer llamamiento por treinta días, que han transcurrido, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, sin que se haya presentado ninguno para reclamarla.

En su virtud, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a referida herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de Sevilla y Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, con el apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Utrera a 3 de Enero de 1923.—El Secretario, Dionisio Parra.—El Juez, Antonio Torres.

JO—324

**JURISDICCIÓN DE MARINA****MELILLA**

D. Jacobo Gener y Fosai, Capitán de

corbeta de la Armada y Juez instructor del expediente que se instruye por abordaje entre los vapores Monte Toro y Trini.

Por el presente citó y emplazó a don Jaime Cisa Fante, Capitán que lo era del vapor Trini en la fecha de autos, para que, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marinas de Melilla, para notificarle la resolución recaída en dicho expediente.

Dado en Melilla a los catorce días del mes de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, Jacobo Gener.

JM—10510

**SAN FERNANDO**

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado José Otero Santos para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente Ley de Recrutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que ha motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Otero Santos, soltero, hermano del mencionado soldado, natural de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, parroquia y Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal, de cuyo punto se ausentó para el extranjero, ignorándose la fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. núm. 219), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Manuel Otero Santos, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

San Fernando, 15 de Diciembre de 1922.—El Juez instructor, José Trigo.

JM—10531